

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



COMPETENCIA ABIERTA N°02-2025

ADENDA No. 2

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A. – se permite hacer la siguiente modificación a los Términos de Referencia de la Competencia Restringida cuyo objeto es **“CONTRATAR FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR EMPAS S.A EN EL MARCO DE MECANISMO DE PAGO “OBRAS POR IMPUESTOS” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES VEREDA EL K 80 Y EL CENTRO POBLADO LA GÓMEZ SABANA DE TORRES”** teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso.

- 1) Se aclara el lugar en el numeral 9. Del cronograma del proceso contractual.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
6. CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	mayo 19 de 2025, hora: 4:30 p.m.	En medio físico en la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga. En medio digital a través del correo electrónico a: maria.pineda@empas.gov.co

- 2) Se aclara y modifica el numeral 3.1.1.3 PRECIO – OFERTA ECONOMICA (P) del Capítulo III

El cual quedará así:

La evaluación económica de las propuestas, a efectos de obtener el valor comparativo de las mismas, se hará una vez se haya realizado la corrección aritmética, donde a su vez todas las ofertas serán aproximadas al peso por exceso por defecto, de tal forma que no existirán centavos en el valor total de cada propuesta

El proponente deberá presentar la propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la empresa.

La propuesta económica no podrá superar el valor techo unitario, so pena de RECHAZO ECONOMICO de la oferta. Se debe tener en cuenta que la ponderación de la evaluación económica se realizará sobre el valor de la comisión fiduciaria de las ofertas económicas habilitadas.

Se aclara que el ítem de la oferta económica que será objeto de evaluación económica es sobre el VALOR UNITARIO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA, teniendo como referencia el valor techo unitario establecido por la entidad, es de, \$4.982.250. De lo contrario, EMPAS S.A. rechazará la propuesta

La comisión propuesta debe ser superior a cero pesos (\$0.00).

Para el cálculo del puntaje por precio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento. El máximo puntaje por este concepto es de seiscientos (600) puntos y para su cálculo se tendrán en cuenta solo las ofertas declaradas como admisibles.

1. Tomando como referencia el valor techo unitario establecido por la entidad (\$4.982.250), solo son admisibles para el cálculo de la media aritmética, las ofertas habilitadas que no superen dicho valor.
2. Se determina la MEDIA ARITMETICA con los valores de las ofertas admisibles de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, incluyendo una (1) sola vez el techo unitario establecido por la entidad.
3. La cotización, admisible de acuerdo a lo determinado en el numeral 1, que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 600 puntos.
4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas, incluyendo las que se encuentran por fuera del rango determinado en el numeral 1, será la siguiente:

$$P = 600 * (Vomp - | Vomp - Vo |) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntajeVo:

Valor de la oferta a evaluar



CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente General